

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”

Referencia: Informe de Supervisión al Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017 - 2025

Informe N°: SP/GP30/Y22-G2

Objetivo:

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser elaborado por la Universidad Autónoma “José Ballivián”; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PISLEA que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto:

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, para la formulación de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos.

Alcance:

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián” 2017-2025.

3. Observaciones y Recomendaciones Emergentes de la Supervisión

Como resultado de la Supervisión en relación con el objetivo descrito precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del plan

De conformidad al punto 3.2 del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Autónoma de Beni José Ballivián, se evidencia la inexistencia de la formulación y aprobación del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», por consiguiente, se incumplió lo dispuesto en el Decreto Supremo 3251 en su artículo 2 y disposición transitoria primera en su párrafo I.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, al momento del proceso de formulación de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario como instancia de aprobación del plan, al momento emitir la correspondiente Resolución consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025».

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Conforme a la documentación remitida por la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” y las respuestas emitidas por el personal de la entidad, se evidencia la existencia de la designación de los Responsables de Gobierno Electrónico a través de Resolución Rectoral N° 1767/2019 de 05 de septiembre de 2019; sin embargo, a pesar de dicha designación no se procedió a la correspondiente formulación del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025» por parte de los designados o por la Dirección de Planificación Académica en coordinación con el Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación conforme establece el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”. Consiguientemente, no existe la aprobación del Plan por parte del Honorable Consejo Universitario de la Universidad, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto Supremo 3251, por parte de la Entidad.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector, en coordinación con el Director de Planificación Académica, el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, y los responsables de Gobierno Electrónico designados de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, formular el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», articulado al PEI, POA, estructura organizacional y presupuesto de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, como Máxima instancia de decisión, apruebe el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025».

3.3. Actores del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», se concluye la ausencia de participación de las diferentes áreas organizacionales en la elaboración del referido plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», y se garantice la participación de las 10 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan de software libre y estándares abiertos

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», se concluye que tanto el Rector a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N°3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” una vez recepcionado el PISLEA aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.6. Marco legal competencial del plan

Como se expuso en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián 2017-2025»; se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de 14 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo expuesto precedentemente, Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos los 14 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PISLEA cuenten con el sustento normativo competencial de la Universidad.

3.7. Análisis de situación y entorno del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis de situación o entorno (Diagnóstico) del uso de software libre que debió ser elaborado e incorporado en el referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información respecto al uso de software libre, para la toma de decisiones al momento de su implementación, A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

3.8. Objeto del plan

Como señala el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por consiguiente, se concluye la ausencia del objeto del plan, situación que es ratificada en respuestas obtenidas por medio del cuestionario aplicado por la Comisión de Supervisión de la CGE exhibidas en el «CUADRO DE RESPUESTAS RESPECTO AL OBJETO DEL PISLEA».

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», considerando como objeto del plan la migración de todas las herramientas, servicios, sistemas, equipos y grupos de trabajo que utilizan TICs con software privativo a software libre.

3.9. Objetivos estratégicos del plan

Como señala el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por lo que se concluye, con la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Con base a lo expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), respecto a la migración a software libre de equipos, redes, servidores, sistemas y servicios, considerando los resultados hallados en el diagnóstico de uso de software libre, a fin de permitir su implementación, seguimiento, evaluación y control.

3.10. Curso de acción del plan

De lo expuesto en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», aplicando una metodología que permita incorporar el curso de acción, la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.11. Presupuesto del plan

De acuerdo con lo establecido en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios los costos que representa la migración de software libre y estándares abiertos.

3.12. Temporalidad del plan

De lo expuesto en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de temporalidad del Plan conforme establece el Decreto Supremo 3251.

Se recomienda al Rector conjuntamente con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, que en la elaboración y aprobación del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”

2017-2025» incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

3.13. Articulación del plan institucional de software libre y estándares abiertos con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, el Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la UABJB.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», garantizando la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con el PEI 2021-2025 de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.14. Concordancia del plan

Como se estableció en el punto 3.2, del presente informe, la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, no elaboró ni aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025»; por consiguiente, se concluye que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), los objetivos estratégicos tecnológicos (3.8), el curso de acción (3.9), las proyecciones financieras(3.10), y la temporalidad (3.11), expuesta en los diferentes acápites del presente Informe.

Con base a lo expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” 2017-2025», estableciendo una metodología que enfatice

la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Institucional del Software Libre y Estándares Abiertos.

- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

3.15. Estructura organizacional del plan

De la revisión efectuada a la documentación remitida y expuesta precedentemente, se evidencia que existe un Manual de Organización y Funciones que contempla al «JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN», la referida Jefatura cuenta con funciones generales de desarrollo de actividades tecnológicas; sin embargo no cuenta con funciones explícitas para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, conforme señala el Decreto Supremo 3251.

Asimismo, de la entrevista realizada y la nota DTIC-051/2022 de 24 de mayo de 2022 la misma es emitida y firmada por el «DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN», cargo que no se encuentra contemplado en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 193/07 de 8 de noviembre de 2007, puesto que el cargo que refiere el precitado Manual corresponde a «JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN», por consiguiente la estructura actual con la que se desenvuelve la Universidad no cuenta con la debida aprobación normativa de reestructuración institucional.

Se recomienda al Rector, conjuntamente la Dirección Administrativa y Financiera y el Director de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, mediante una estructura acorde a la realidad necesaria de la Universidad y que el mismo incorpore explícitamente las competencias para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma de Beni “José Ballivián”, conforme a la Ley 164, su Reglamentación y el Decreto Supremo 3251.

4. Criterios de la Supervisión

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan de software libre y estándares abiertos
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del plan institucional de software libre y estándares abiertos con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----